



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0399 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 28 OCT. 2013

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0185-2013-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

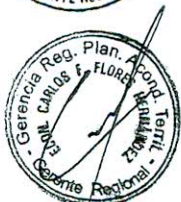
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 0185-2013-GORE-ICA/PPR del 10 de Octubre del año dos mil trece, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a conciliar con el **CONSORCIO SAN LUIS**, representado por **JIMMY SOTOMAYOR BARAHONA** respecto a la Obra "Construcción de un Coliseo Deportivo y un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la I.E. San Luis Gonzaga de Ica" por ante el Centro de Conciliación y Arbitraje "Cámara de Comercio de Ica", audiencia que se programará una vez recabada la Autorización Presidencial, toda vez que se tiene como sustento el Informe Técnico N° 284-2013-SGSL, el Informe Legal N° 0921-2013-ORAJ y el Memorando de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 2036-2013-GRINF, los mismos que concluyen en el sentido de que la controversia suscitada con dicho Consorcio respecto a la recepción de la Obra se debe dilucidar mediante Conciliación para que la Entidad recepcione la Obra con el Levantamiento de las Observaciones hechas por el Contratista y este a su vez renuncia a los mayores gastos generales, mayores metrados y guardianía sin aplicación de penalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 14 de octubre del dos mil trece, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

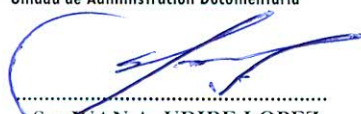
Ica, 28 de Octubre del 2013
Oficio N° 9611-2013-GORE ICA/UAD
Por GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de L.R.E.R.

0399- 2013 de fecha 28-10-2013
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (c)